

INFORME SECRETARIAL. - Popayán, 21 de octubre de 2.021. En la fecha pasa a DESPACHO de la señora Juez el presente asunto con el oficio remitido por el Juzgado Tercero de Familia. Sírvase proveer.-

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO N° 1849

Proceso: Filiación Extramatrimonial
Radicación: 190013110002-1991-03918-00
Demandante: Ofelia Esperanza España Torres C.C. 34.547.134
Demandado: Orlando Gelves Laguado C.C. 13.410.826

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado Tercero de Familia de Popayán, mediante oficio 1120 solicita se realice la conversión del título judicial número 469180000562348, con fecha de elaboración 30 de mayo de 2019, por la suma de \$7.556.920.

Una vez consultado el portal web del Banco Agrario, se confirma la existencia del depósito solicitado, y revisado el proceso de la referencia, se tiene que en este Juzgado se tramitó el proceso de Filiación extramatrimonial y alimentos en el que se dictó la sentencia 102 del 9 de mayo de 2001, mediante la cual se declara padre al señor GELVES LAGUADO y se fija cuota de alimentos en favor de la entonces menor JENNIFER GELVES ESPAÑA, cuota que fue modificada mediante sentencia 083 del 28 de marzo de 2005 proferida por el Juzgado Tercero de Familia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la fecha de expedición del depósito judicial, 30 de mayo de 2019, se procederá a ordenar la conversión del mismo al Juzgado solicitante, el cual es el competente para el manejo y control de pagos de los valores causados por motivo de la obligación alimentaria ya citada.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

ACCEDER a la solicitud elevada por el Juzgado Tercero de Familia, por lo tanto, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, llévase a cabo la conversión del depósito judicial 469180000562348 por valor de \$7.556.920 de fecha 30 de mayo de 2019, consignado bajo código uno (1) por el Ejército Nacional.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 173 del día 22/10/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23e8ea9587919deb75aa59cad7329b93336ca5a0d33a3a8088fa56
37d310632f**

Documento generado en 21/10/2021 07:53:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>